PODER JUDICIAL

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU CONTRATO N° 28 /23.-

CONTRATO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU Y LA FIRMA PINTURERIA Y CONSTRUCTORA ALFRED DE BLANCA FLORA OCAMPO DE PATTENDEN.

Entre la **CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZÚ**, domiciliada en las calles Tuyutí y Serafina Dávalos de la ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por la **ABOG. CYNTHIA MANUELA GAUTO AMARILLA, con C.I. Nº 1.965.855,** denominada en adelante la **CONTRATANTE** por una parte y por la otra la Señora **BLANCA FLORA OCAMPO DE PATTENDEN**, con **C.I. N° 559.096-5**, propietaria de la firma **PINTURERIA Y CONSTRUCTORA ALFRED**, domiciliada en Pancha Garmendia c/Tte. Rojas Silva, de la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay; denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE SERVICIO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al llamado a Contratación por la vía de la Excepción, PAC ID Nº 436.467, para "SERVICIO DE REPARACION DE TECHO DAÑADO POR TEMPORAL DEL JUZGADO DE PAZ DE DR. DOMINGO MONTANARO" POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCION DE COMPRA.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus Adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 436.467.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación de por la vía de la Excepción "SERVICIO DE REPARACION DE TECHO DAÑADO POR TEMPORAL DEL JUZGADO DE PAZ DE DR. DOMINGO MONTANARO" POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCION DE COMPRA. PAC ID Nº 436.467, convocado por la CIRCUNSCRIPCION

Blanca Ocampo de Pattenden
PINTURERIA & CONSTRUCTORA ALFRED

Dra. Cynthia M. Gauto Amarilla
Presidenta
Circunscripción Judicial de Caaguazú

PODER JUDICIAL PRESIDENCIA Circunscripción Judicial Caaguazú

JUDICIAL CAAGUAZU. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°: 129 del 19 de octubre de 2023.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item N°/ Lote	Código de Catalogo	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
		TECHO					
1	72131601-001	**Desmonte de techo de chapa y tejuelita:** Desmontaje de chapas, seleccionando y apartando las que no tienen ninguna avería y amontonar y recuperar las más aptas. Las tejuelas o tejuelitas apartar en un sector.	EVENTO	m²	162,00	10.000	1.620.000
2	72102507-001	**Colocación de aislación con poliuretano y una capa de aluminio:** Para su colocación, se aconseja aplicarlo debajo de la chapa, cuando aún no está instalado el cielorraso. Asegurar la aislación por la alfajía existente de la estructura con clavo de 1" cada 1.5 metros. Uno de los beneficios de este material es que logra formar un colchón sin juntas, siendo muy eficiente como aislante térmico. Además, su estructura aporta rigidez al techo, evitando las dilataciones y contracciones del mismo. Otro de los beneficios del poliuretano expandido es que evita la formación de condensaciones superficiales.	EVENTO	m²	162,00	28.000	4.536.000
3	80111613-9999	**Mano de Obra de colocación de aislación con poliuretano y una capa de aluminio.**	EVENTO	m²	162,00	10.000	1.620.000
4	72131601-007	**Colocación de chapa galvanizada. Incluye parapeto:** Para la chapa galvanizada: Serán chapas de acero galvanizadas onduladas. El espesor de las chapas corresponde al calibre Nº24. El solapamiento en sentido horizontal es de 20cm. Se utilizarán chapas de 1.10m de ancho. Se deben solapar dos ondas y media de modo que las ondas que escurren estén a favor del escurrimiento del agua. Las chapas se aseguran a las correas con clavos cabeza de plomo cuando estas son de madera	EVENTO	m²	81,00	48.000	3.888.000
5	80111613-9999	**Mano de Obra de colocación de chapa galvanizada. Incluye parapeto.**	EVENTO	m²	81,00	16.000	1.296.000
6	72131601-013	**Limpieza final con poda de árbol:** La limpieza final se efectuará de la siguiente manera: • Seleccionar e identificar las piezas utilizables, desechando y amontonando de manera organizada las que no se utilizan • Colocar en un lugar adecuado de manera a no molestar. • Limpiar los escombros del piso y tirar. Podar el árbol caído.	EVENTO	gl	1,00	1.000.000	1.000.000
						TOTAL	13.960.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs.13.960.000 (trece millones, novecientos sesenta mil guaraníes).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de

Blanca Ocampo de Bittendey
INTERIORIA & CONSTRUCTORA

Dra. Cynthia M. Gauto Amarilla
Presidenta
Circunscripción Judicial de Caaguazú

PODER JUDICIAL
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será: Desde la fecha de firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento del acta de recepción definitiva.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Administrador de Contratos de la Circunscripción Judicial Caaguazú.

La Circunscripción Judicial de Caaguazú, designará un Administrador de Contratos, que tendrán a su cargo la Fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta Contratación, y participara de las inspecciones y pruebas que correspondan.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA (NO APLICA).

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR

Blanca Ocampo de Bittenden
GERENTE DE CONTRATACIONES

Dra. Cynthia M. Gauto Amarilla
Presidenta
Circunscripción Judicial de Caaguazú

PODER JUDICIAL PRESIDENCIA Circunscripción Judicial Caaguazú

TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, al (los) veinte.. día(s) del mes de octubre y año 2.023.-

Firmado por..... Contratante.

Dra. Cynthia M. Gauto Amarilla
Presidenta
Circunscripción Judicial de Caaguazú

PODER JUDICIAL PRESIDENCIA Circunscripción Judicial Caaguazú

Firmado por Blanca Ocampo de Pattenden ..... Proveedor.

Blanca Ocampo de Pattenden